

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 22

**ACTA No. 022 DE 2020 – SESIÓN ORDINARIA
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, FEBRERO 27 DE 2020

HORA: A LAS 3:16 P.M. A LAS 4:38 P.M.

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ - Presidente H. Concejo Municipal 2020

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. OLGA ASTRID BARRAGAN RONCANCIO
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. ALVARO BUENO TAPIAS
7. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
8. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
9. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
10. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
11. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA

Auxiliar: JANISSA JULIANA CARDENAS CORREA
YEZMID ADRIANA AYALA CONTRERAS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Segundo Debate del proyecto de acuerdo 002 “Por medio del cual se adoptan los beneficios temporales previstos en la ley 2010 de 2019 y se conceden beneficios en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria”.
4. Asignación ponente proyectos de acuerdo
5. Lectura de correspondencia
6. Propositiones y varios

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Nuevamente buenas tardes honorables concejales siendo las 3:16 minutos de hoy 27 de febrero le doy la bienvenida a las personas que nos acompañan, por favor señorita secretaria nuevamente llamar a lista.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 22
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

SECRETARIA: Buena tarde honorables concejales. Concejales **CIRO ALFONSO MORENO SILVA**.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muy buenas tardes, cordial saludo a la mesa directiva, a los demás compañeros de la corporación concejo municipal, a todo el equipo administrativo, a las personas que siguen esta transmisión a través de las redes sociales y quienes se encuentran presentes en el recinto.

SECRETARIA: Concejales **HENRY FABIÁN CHAPARRO MARTÍNEZ**.

Interviene el Señor Concejal **FABIAN CHAPARRO:** Muy buenas tardes, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **EDISON RANGEL GUERRERO**.

Interviene el Señor Concejal **EDISON RANGEL:** Buenas tardes para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **OLGA ASTRID BARRAGÁN RONCANCIO**.

Interviene la Señorita Concejales **ASTRID BARRAGAN:** Muy buenas tardes a todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS**.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Con un saludo especial a todos los compañeros corporados al cuerpo administrativo de la corporación municipal, a las personas que nos ven a través de la señal de Facebook live, presente secretaria.

Secretaria: Concejales **JULIÁN CAMILO VILLAR CHACÓN**. (Ausente). Concejales **ÁLVARO BUENO TAPIAS**.

Interviene el Señor Concejal **ALVARO BUENO:** Muy buenos días para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ**.

Interviene el Señor Concejal **JIMMY GARCIA:** Muy buenas tardes para todos, saludar a todos los compañeros corporados, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**.

Interviene el Señor Concejal **GREGORIO ORTIZ:** Buenas tardes a todas las personas que nos acompañan, Concejales, Secretaria, en el día hoy comentarles que estamos en el cierre de sesiones y en el día de hoy para firmar el acta de la sesión de hoy y anexamos Secretaria o lo manejamos para el día mañana lo que llegó la personería, el informe gestión, presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejales **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**.

Interviene el Señor Concejal **RANDY MUÑOZ:** Buenas tardes para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **JUAN CARLOS CALDERÓN GRANADOS**.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Buenas tardes para todos, presente secretaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 3 de 22

SECRETARIA: Concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Buenas tardes para toda la mesa directiva, para los corporados, presente secretaria.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum le doy las gracias a los compañeros, recordamos que estamos le agradecemos también al concejal **CIRO MORENO** que está transmitiendo en el Face de San Gil se arreacha y están la página y están los comentarios de la comunidad que también vamos a resolver en el día hoy del proyecto de acuerdo, señorita Secretaria leer el orden del día para hoy

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA: Sesión ordinaria jueves 27 de febrero de 2020. Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Segundo Debate del proyecto de acuerdo 002 "Por medio del cual se adoptan los beneficios temporales previstos en la ley 2010 de 2019 y se conceden beneficios en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria".
4. Asignación ponente proyectos de acuerdo
5. Lectura de correspondencia
6. Propositiones y varios

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria, honorables concejales aprueban el orden del día?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 11 votos. (Ciro Moreno, Fabián Chaparro, Edison Rangel, Astrid Barragán, Cindy Vargas, Álvaro Bueno, Jimmy García, Gregorio Ortiz, Randy Muñoz, Juan Carlos Calderón, Pablo Sarmiento).

LA PRESIDENCIA: Sigamos secretaria con el orden del día.

3. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO

SECRETARIA: PROYECTO DE ACUERDO 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TEMPORALES PREVISTOS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE CONCEDEN BENEFICIOS EN EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN EL NO PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA", Ponente el honorable concejal **CIRO MORENO** Silva, asignado a las comisiones conjuntas segunda y tercera, aprobado presidente en primer debate como fue presentado.

LA PRESIDENCIA: Gracias Señorita secretaria el proyecto estando presente el concejal **CIRO MORENO** es un proyecto que la comunidad está esperando en el cual ya es el segundo debate y pasará si lo aprobamos los concejales a sanción del alcalde, entonces le doy la palabra al concejal **CIRO MORENO** le agradezco también la transmisión que se está haciendo a través de la página que estoy mirando acá de San Gil se arreacha, siga Concejal **CIRO MORENO**.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO** – PONENTE P.A. 002: Muchas gracias señor presidente, como ya se había debatido en una sesión anterior este proyecto acuerdo el 002 y fue aprobado en este debate con las solicitudes que en su momento realizaron los concejales, entre eso la solicitud que realizó el concejal **FABIÁN CHAPARRO** la cual ya

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 22

fue allegada Secretaría y le pido en este momento a la Secretaría por favor me colaboren con este documento para el transcurso de este debate pues hacer la correspondiente lectura de este documento, me dice la Secretaría que también se encuentra en la carpeta compartidos, entonces sin más preámbulos procedo a hacer lectura:

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TEMPORALES PREVISTOS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE CONCEDEN BENEFICIOS EN EL PAGO DE LOS INTERES MORATORIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN EL NO PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA”

Un segundo por favor, entonces el documento dice así:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como Alcalde Municipal de San Gil, cordial y respetuosamente me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el Art 126 de la ley 2010 de 2019 para el Municipio de San Gil, conforme a los siguiente:

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

ORDEN CONSTITUCIONAL:

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley"; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibídem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º. del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma ibídem.

ORDEN LEGAL

Ley 136 de 1994:

Artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales "Establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley".

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 5 de 22

ARTICULO 91. FUNCIONES: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, de respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ley 2010 de 2019:

“Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.

ART. 126. —Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

PAR. 1º—Las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

PAR. 2º. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2020, fecha en la cual deben haberse realizado los pagos correspondientes.

Que, es deber de la Administración Municipal de San Gil garantizar una excelente gestión en pro de la comunidad en general dando cumplimiento a los postulados consagrados en el Plan de Gobierno Municipal, para lo cual se necesita contar con los mecanismos legales idóneos y adecuados para la consecución de los recursos provenientes del efectivo recaudo de las diversas renta de carácter no tributario del municipio.

Que, la Ley 2010 de 2019 en su artículo 126 establece:

ARTICULO 126. —Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

PARAGRAFO 1º—Las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

PARAGRAFO 2º. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2020, fecha en la cual deben haberse realizado los pagos correspondientes.

Que el artículo 126 de la Ley 2010 de 2019 se convierte en una herramienta temporal formal con el fin de lograr una mayor eficiencia en el recaudo y simplificación de procesos administrativos de cobro.

Que, en virtud de lo anterior, es importante manifestar al Honorable Concejo Municipal que la adopción temporal por parte del ente territorial de los beneficios de esta

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 6 de 22

naturaleza previsto en el artículo 126 de la Ley 2010 de 2019, se orienta a establecer un tratamiento más favorable para los deudores morosos, sin medidas coercitivas que agraven la situación de las personas que por una u otra razón se hallan en mora con el Municipio de San Gil.

Que a la luz de lo expresado por la Honorable Corte Constitucional las amnistías tributarias, indistintamente el nombre que se le asigne en cada caso particular, buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. (Sentencia C-7437/15)

Así las cosas, con la adopción del artículo 126 de la Ley 2010 de 2019 se orientan a establecer un tratamiento más favorable para los deudores morosos por conceptos NO TRIBUTARIOS en pro de estimular el pago de los mismos y aumentar el recaudo institucional.

IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece que "...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo..", cabe señalar que la presente iniciativa no presenta costos fiscales ni tiene implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo en el MFMP 2020-2029, por cuanto no se verá afectado el recaudo, esta iniciativa contempla la posibilidad de generar de nuevos ingresos a través de la recuperación de cartera morosa, recursos que contribuirán a financiar la inversión social y mejorar las condiciones de vida para la población del Municipio de San Gil.

Con sentimientos de consideración, admiración y respeto.

Cordialmente, HERMES ORTIZ RODRIGUEZ, Alcalde Municipal, este documento además cuenta con visto bueno de JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE Secretario Jurídico, DIANA MARIA DURAN VILLAR Secretaria de Hacienda, P/ EDGAR A BARIOS RINCON P. Universitario Cobro Coactivo, Así señor presidente y honorables compañeros concejales esta es la exposición de motivos de este proyecto de acuerdo 002 que ya se debatió en primer en su primer debate y nos encontramos en este momento pues dando el respectivo segundo debate señor presidente entonces si usted lo considera continuamos con la lectura del proyecto acuerdo?.

LA PRESIDENCIA: Si señor la lectura la exposición para que le de la ponencia y después abrir el debate compañeros a las personas, a los concejales que están registrados.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO** – PONENTE P.A. 002: Bueno señor presidente entonces dice así:

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TEMPORALES PREVISTOS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE CONCEDEN BENEFICIOS EN EL PAGO DE LOS INTERES MORATORIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN EL NO PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994y 617/2000, articulo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 819 de 2003, la Ley 2010 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, y,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 7 de 22
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece:

“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que:

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...”

Que el artículo 32° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18° de la Ley 1551 de 2012, establece:

“Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.”

Que, la Ley 2010 de 2019 en su artículo 126 establece un beneficio temporal por conceptos no tributario facultando a los entes territoriales así:

ARTICULO 126. —Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

Que, la Ley 2010 de 2019, en su artículo 126, da competencia a los Concejos Municipales para establecer los porcentajes de los beneficios temporales así:

“PARÁGRAFO 1. Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de, los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.”

Que la Ley 2010 de 2020, en su artículo 126, establece la vigencia de estos beneficios temporales así:

“PARÁGRAFO 2. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2020, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.”

Que las normas expedidas a nivel Municipal deben estar acordes con las disposiciones de orden superior y ajustarse conforme a los cambios legales que se sigan generando por las autoridades nacionales.

Que en virtud del artículo 126 de la Ley 2010 de 2019 se hace necesario aplicar este beneficio a todos los interesados, en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria establecidas antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Que en mérito de lo anterior,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 8 de 22

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase los beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITO. Para acceder a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios así:

1. Si se produce el pago total de la obligación principal y sus intereses antes del 31 de Mayo de 2020, los intereses moratorios de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria se reducirán en un setenta por ciento (70%)
2. Si se produce el pago total de la obligación principal y sus intereses del 01 de Junio de 2020 y antes del 31 de Julio de 2020, los intereses moratorios de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria se reducirán en un cincuenta por ciento (50%)
3. Si se produce el pago total de la obligación principal y sus intereses del 01 de Agosto de 2020 y antes del 31 de Octubre de 2020, los intereses moratorios de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria se reducirán en un cuarenta por ciento (40%)

PARAGRAFO: Estos beneficios temporales se aplicaran en el municipio de San Gil a los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de Comparendos de la Secretaria de Transito de San Gil y a las medidas correctivas (Comparendos) emanadas de la Policía Nacional – Ley 1801/2016.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de Octubre de 2020, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Aplíquese este beneficio a todos los interesados, en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria establecidas antes del primero (1) de Enero de 2020.

ARTICULO QUINTO: Infórmese a las diferentes secretarías de la Administración Municipal de San Gil para que hagan sus respectivos ajuste en pro de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DIFUSION. El Alcalde de San Gil-Santander a través de la Secretaría de Hacienda Municipal realizará una amplia difusión de este acuerdo con el fin de lograr que el mayor número de contribuyentes pueda acogerse a estas medidas tributarias temporales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los un (01) día del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).-

Por: HERMES ORTIZ RODRIGUEZ, Alcalde Municipal, con el visto bueno de JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE Secretario Jurídico, DIANA MARIA DURAN VILLAR Secretaria de Hacienda, P/ EDGAR A BARIOS RINCON P. Universitario Cobro Coactivo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 9 de 22

Así señor presidente honorables concejales y personas que están viendo esta transmisión quiero comentarles que este es el proyecto acuerdo 002 con los respectivos anexos, el certificado:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:26.AP.GA
	CERTIFICACIONES	Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18

**LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE HACIENDA Y JEFE DE PRESUPUESTO
(E) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TEMPORALES PREVISTOS EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE CONCEDEN BENEFICIOS EN EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN EL NO PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA" según lo expresado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 7° que establece " ...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo...", cabe señalar que la presente iniciativa no presenta costos fiscales ni tiene implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo en el MFMP 2020-2029, por cuanto no se verá afectado el recaudo, esta iniciativa contempla la posibilidad de generar de nuevos ingresos a través de la recuperación de cartera morosa, recursos que contribuirán a financiar la inversión social y mejorar las condiciones de vida para la población del Municipio de San Gil.

Se expide esta certificación en San Gil– Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de Enero de 2020, con destino al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.


DIANA MARÍA DURAN VILLAR
Secretaría de Hacienda Municipal


GENNY ANDREA VILLARREAL BÁEZ
Jefe de Presupuesto (E)

Señor presidente tengo también en mis manos el documento con fecha 25 de febrero,

MUNICIPIO DE
SAN GILHERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

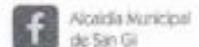
San Gil, 25 de febrero de 2020

Señores:
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL,
Palacio Municipal
SAN GIL – Santander
E.S.M.

Proceso: GESTION DE MOVILIDAD		
Código: 600.30		
No Consecutivo 0309-2020	Fecha: 03.07.18	F.21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 1

25/feb/20
11:53 AM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

Ramitente: 600 - Rondon Marquez Otoniel Mauricio
Destinatario: Concejo Municipal - Concejo Municipal
Asunto: Respuestas
Radicado No.: 2030001179 Fotos: 1 Anexos: 0Radicado # : **1148**
25/02/2020 - 15:18
Serie Documental: CIRCULARES
INFORMATIVAS (VARIANTES)
Codigo de la sub-serie: 200.3.02
Nº folios: 2**ASUNTO:** OFICIO informe de cartera años 2006-2020.Alcaldía Municipal
de San Gil

Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Cordial y Respetuoso Saludo:

En atención a la petición realizada por un miembro del honorable consejo municipal dentro de la socialización del proyecto de acuerdo que busca darle aplicación al artículo 126 de la ley 2010 de 2019, me permito remitir lo solicitado anexo al presente oficio. En general encontramos que existe en total de comparendos lo siguiente:

Años de vigencia 2006-2020

- Comparendos con resolución 23420 (veintitrés mil cuatrocientos veinte)
- Comparendos sin resolución 1109 (mil ciento nueve)
- Gran total: 24.529 (veinticuatro mil quinientos veintinueve)

Sin otro particular y atento de cualquier solicitud adicional.

Cordialmente:



OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
Secretario de Tránsito San Gil

El anexo a continuación nos da una cifra de 11.562.479.059, este documento viene firmado por Orlando Gómez profesional universitario:

San Gil, febrero 24 de 2020

DOCTOR
OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
 Secretario de Transito y Transporte de san gil
 La Ciudad

Referencia : INFORME CARTERA AÑOS 2016 A LA GFECHA

En referencia a la solicitud me permito listar el estado de cartera de los comparendos en la Secretaria de transito.

Etiquetas de fila	Suma de VAL. RESOLUCION
2006	308,850,203.00
2007	244,291,619.00
2008	204,733,336.00
2009	499,385,046.00
2010	1,092,580,233.00
2011	969,028,046.00
2012	581,937,786.00
2013	416,778,069.00
2014	924,599,496.00
2015	818,583,395.00
2016	1,046,947,939.00
2017	2,013,141,910.00
2018	1,481,832,076.00
2019	919,411,069.00
2020	40,378,836.00
Total general	11,562,479,059.00


ORLANDO GÓMEZ
 Profesional Univeritario

En sus computadoras en la carpeta compartidos se encuentra toda la documentación para que ustedes honorables compañeros puedan hacer uso de la misma, señor presidente sin más en particular procedo a este fue mi exposición de mi proyecto de acuerdo y someto para que sumercé abra debate.

LA PRESIDENCIA: Abro el debate y después le da la ponencia concejal?.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Si señor.

LA PRESIDENCIA: Bueno entonces le agradezco al concejal Ciro Moreno por la explicación del proyecto de acuerdo y hay unos concejales que están registrados para

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 12 de 22

poder ya entrar al debate, el cual lo abro en este momento y les solicité pues que vayamos mirando cómo quedó en el en el primer debate, concejal Ciro no hubo ningún, para dejar claro que me están preguntando a través de la red social, no cambio nada dentro el primer debate cierto?.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO**: No señor.

LA PRESIDENCIA: Simplemente se está hablando parte los concejales acá está el concejal de la mesa directiva concejal Fabián que exponía pues la manera cómo de pronto se recogen estos tributos, los porcentajes y si vamos a cambiar lo que tiene que ver con los meses para que la gente cancele, eso ya cada uno toma su opinión y dice si hay alguna explicación o una proposición pues la voy a someter, entonces abro el debate concejal Fabián tiene la palabra.

Interviene el señor concejal **FABIÁN CHAPARRO**: Muchas gracias presidente saludarlo a usted, a la mesa directiva, a los honorables concejales, a las personas que nos acompañan en el recinto del concejo, hoy un día tan importante en este segundo debate de este proyecto de acuerdo 002 el cual hemos estado muy pendientes y hemos venido trabajando desde que llegó al concejo municipal, ya que es la adopción importante de la ley 2010 de 2019 donde nos faculta a los concejales para adoptarla y tomar esta ley precisamente en el artículo 126 donde nos autoriza a los concejos y a las asambleas adoptar esta ley en su máximo descuento de intereses moratorios en el 70% y hasta el 31 de octubre de 2020, como lo dicho desde el día que el burgomaestre presentó este importante proyecto acuerdo lo he respaldado, apoyado porque es de gran beneficio a la comunidad, le agradezco hoy a la Secretaría de hacienda y el secretario de tránsito que acudieron mi llamado a la solicitud que hemos planteado, dejo acá en constancia en audio una preocupación importante que es el tema de la ley 1801 más conocida como código de policía donde una certificación de la Secretaría hacienda más que todo de la oficina de cobro coactivo, donde nos certifica y hace constatar que a la fecha la Secretaría de hacienda oficina de cobro coactivo del municipio San Gil posee para su cobro 54 comparendos o medidas correctivas radicadas por la inspección de policía del mes de enero 2019, comparendo realizados en el mes de agosto 2017, o sea vemos que entre el año 2016 que se adoptó la ley y el año 2017 solo hay para cobro 54 comparendos y que además de esto aparece 54 comparendos o medidas correctivas radicadas por la inspección de policía en el mes de octubre del año 2019, comparendos realizados en el mes de octubre del 2017, que 2 años después radicaron 54 comparendos más o sea que hay una falla en la oficina y en la dependencia la inspección de policía que están multando pero no están registrando, no están pasándolo a la oficina de hacienda municipal a la oficina de cobro coactivo para que se haga el respectivo valga la redundancia, el respectivo cobro de estos dineros, de estas multas y sanciones lo cual uno perjudica los ingresos que son importantes para nuestro municipio, y dos pues no le hacemos el cobro a las personas y esto va generando la morosidad importante, pero lo que más me preocupa es que cuando acá vino el inspector de policía, cuando se hizo la socialización de este proyecto acuerdo, él nos hablaba de que este año 2020 en lo que va del año han hecho 250 comparendos, que esos 250 comparendos no entrar para este proyecto de acuerdo, pero vemos que en la certificación de la Secretaría de hacienda a la fecha sólo hay 108 en lo largo en lo transcurrido de 3 años, solo hay 108 comparendos, entonces acá es importante y es obligación de nosotros como concejo municipal hacer el control político, qué está sucediendo en la inspección de policía que no está reportando a la secretaria de hacienda la deuda el cobro y las infracciones que se están cometiendo y los comparendo que se están realizando, es importante que para el mes de mayo presidente tenga, pueda quedar este control político y lo podamos hacer para ver qué se ha realizó en cuanto al tema de la inspección de policía la ley 1801 porque es que este punto también entra ya que son comparendos a la ciudadanía, y acá recibimos una certificación también del secretario de tránsito que le había solicitado el primer día que estuvieron acá donde nos dice comparendo con resolución 23.420 comparendos con resolución a la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 13 de 22

vigencia del 31 de diciembre 2019, comparendo sin resolución 1.109 gran total de 24.529 comparendo, otra preocupación, porqué hay esa cantidad de comparendo sin resolución, ahí es donde debemos hacer otro control político, qué está pasando en la Secretaría de tránsito y transporte que hay 1.109 comparendos que no se les ha hecho absolutamente nada, lo cual indica que prescriben, deben caducar, entonces que le notifiquen a la gente, pero ojo con eso porque también puede estar entrando la Secretaría hacienda en un daño fiscal a nuestro municipio, porque no le hicieron resolución, no le hicieron nada, o si le hicieron la famosa lo que pide la gente, la comunidad cuando les hacen el parte, la audiencia, pero no les han hecho la resolución, entonces es importante y además es preocupante, 23.420 comparendos con resolución, no se está haciendo el cobro coactivo tampoco desde esta Secretaría y acá nos anexa el informe a la cartera año 2006 a la vigencia 2019, donde veo un total general de 11,562,479.059 pesos, no especifica, me imagino que es capital más intereses, es una suma muy alta de cartera en comparendos en nuestro municipio, es una suma que puede representar importantes obras sociales para dónde va específicamente este dinero que es todo el tema de tránsito, jornadas de capacitación, conciencia cultural, inteligencia vial que es lo que tanto necesitamos en nuestro municipio, entonces es algo que hago presencia a esto porque es importante que quede explícita hoy en esta intervención mía que debemos hacer el control político a estas dos Secretarías o a estas dos dependencias para que uno se reporte lo que se está haciendo y dos lo importante que es el cobro coactivo para que no genere morosidad y para que tenga ingresos nuestro municipio.

Pongo acá en consideración compañeros en plenaria como lo hice en el primer día de socialización, como lo hice en primer debate, pero soy insistente y quiero pedirles a ustedes de que revisen cada uno ustedes mi solicitud, de que este proyecto de acuerdo tenga una modificación en el resuelve donde yo como concejal de San Gil y como ciudadano, propongo que la reducción de los intereses moratorios sea el 70% vaya hasta el 30 de junio, y desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre sea del 50% del descuento de los intereses moratorios, porqué y en base a qué, que como sangileño y como concejal quiero que la gente tenga este beneficio, el máximo sea más amplio, el máximo sea de 4 meses y sea un segundo descuento también significativo del 50% los otros 4 meses para que tenga más oportunidad la gente, la comunidad, pues uno de conseguir el dinero y de ahorrar la plática y de poder llegar a hacer el pago de estos intereses moratorios, teniendo en cuenta que el mes de junio algunos de los Sangileños o muchos reciben una prima, que algunos las destinan para pagar obligaciones financieras, que en este caso es una obligación de morosidad que tiene con el municipio y no queremos que la siga teniendo, para eso son estas leyes de la República esta ley nos da la facultades a nosotros de aplicar estos descuentos y ojo, quiero dejarle acá a la comunidad presente, esta reducción del 70% que es el máximo que se va aplicar en este proyecto de acuerdo es en el valor de los intereses, el capital sigue siendo el mismo porque la ley no nos permite hacerle la reducción al capital ya que sería un daño fiscal a nuestro municipio, entonces que quede claro que la reducción como quede el porcentaje y los tiempos es a los intereses el cual vamos a hacer un control permanente, presidente también le solicito que en el mes de mayo hagamos un control a este proyecto acuerdo, va a pasar marzo y abril en el mes de mayo volveremos a sesiones ordinarias y podamos hacer un control político a este proyecto acuerdo a ver cómo va, igual en el mes de agosto, igual en el mes de noviembre, para hacerle nosotros el seguimiento ya que el primer día de socialización le solicitamos a la Secretaría de hacienda y a la Secretaría de tránsito, por medio de ellos le soliciten al alcalde una buena intervención, una buena socialización, una buena publicidad para que toda la comunidad tanto el sector urbano como en el sector rural se enteren de este descuento que se va a realizar para la comunidad, para los morosos en el municipio de San Gil.

No siendo más mi intervención les dejo a disposición presidente de toda la plenaria mi solicitud, mi propuesta de que se haga este cambio en el acuerdo si es a consideración de todos ustedes, ya que lo he revisado vuelvo y lo repito desde el mes

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 14 de 22

de enero que sabía de este posible descuento a los intereses moratorios, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable concejal le voy a dar la palabra al ponente con la única finalidad para que me diga la ponencia si el proyecto va a quedar como estaba ya que lo que le decía a usted señor ponente ya hay varios concejales que han hecho sus apreciaciones en cuanto a los términos, yo decía que si la gente ha tenido la oportunidad y tiene la plata para cancelar es importante que acuda, yo soy de los que digo que si 1 o 2 meses con la finalidad que la gente acuda, que se le del 70% el valor máximo y después si con lo que dice el concejal con la prima pues miramos la posibilidad de apoyar también en un porcentaje alto, lo que sí quiero es que la comunidad entienda que es los no tributarios, los impuestos, están llamando que si es el impuesto predial que si también estamos mirando lo que tiene que ver con Industria y comercio y ratificamos este proyecto de acuerdo como lo dice el ponente ya lee el título, es para las sanciones que haya en tránsito, por los intereses de allí solamente del código de policía todo lo que tiene que ser en tránsito.

Entonces quiero ratificar, ratificarles también que estamos de la mano los 13 concejales, 12 concejales por ahora trabajando para lo que tiene que ver con el espacio público y eso lo vamos a tratar también en la sesión después de que cada uno haga la intervención, ya ahí en nuestras calles están los reguladores, yo veo pues es algo que se realiza pero aquí lo que la comunidad nosotros entendemos están pidiendo a gritos los alférez en el municipio de San Gil, están esperando pues que la administración con lo más pronto posible, lo que busquemos es la realización para que controlemos el tránsito en el municipio de San Gil. Entonces eso ya está establecido lo hemos hablado en este mes de febrero y quiero pues cuando ya pase el proyecto en proporciones y varios hablar de este tema. Tiene la palabra el ponente para que por favor me rinda la ponencia para poder abrir el debate conforme va a quedar le proyecto como usted lo va a aprobar en su ponencia concejal Ciro.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO – PONENTE P.A. 002:** Bueno señor presidente muchas gracias. Después de haberse realizado la respectiva socialización con la participación de las distintas personas secretarios de despacho que nos acompañaron entre esos la intervención del arquitecto Andrés Fernando Cárdenas Gómez jefe de la oficina planeación, el asesor jurídico que dio su concepto, el doctor Johan Fernando Sánchez Araque que es el secretario jurídico y de contratación, también la presencia el arquitecto Pedro Luis López Uribe secretario de control Urbano Infraestructura, quien también estuvo aquí el inspector de policía el doctor Juan Pablo Reyes Avendaño, también la intervención del doctor Otoniel Mauricio Rondón Márquez que es secretario de tránsito, de la doctora Yaneth Patricia Pinzón Ayala Secretaria de Gobierno y la doctora Omaira Otero contadora del municipio de San Gil, todas estas personas fueron invitadas a esta sesión para que dieran sus consideraciones, después de haberse realizado estos dos debates señor presidente y con las intervenciones de estos invitados, especialmente la asesoría del doctor Jhojan Fernando Sánchez Araque señor presidente y honorables compañeros respetuosamente manifiesto que la ponencia para el proyecto de acuerdo 002 de 2020, leo nuevamente el encabezado "Por medio del cual se adopta los beneficios temporales previstos en la ley 2010 de 2019 y se conceden beneficios en el pago a los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria", es positiva, mi ponencia señor presidente sin cambios a este proyecto de acuerdo es positiva, señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Ponencia positiva, entonces abro el debate tiene la palabra el concejal Jimmy.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Gracias señor presidente, es para hacer la anotación sobre el proyecto 002 el cual nos ha presentado el señor alcalde con los beneficios que se le van a dar a los infractores de tránsito, y decirle señor presidente

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 15 de 22

que estamos avalando tal y como lo presentó el señor alcalde, estaré de acuerdo y votando este proyecto en beneficio de la comunidad hasta el 31 octubre gracias.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias concejal, concejal Randy, concejal Cindy y concejal Edison su turno, y Pablo Aldair después, sonido al concejal Randy.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias señor presidente es importante recalcar que la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 artículo 126 nos da facultades para que la alcaldía municipal presente el proyecto acuerdo para solicitarle a los deudores de los comparendo que paguen sus intereses del 70%, lo importante no es venir a decir acá que tenemos un proyecto de acuerdo para que la gente vaya y mire si paga o no paga esos recursos, lo importante y el tratamiento que se debe dar y que quede en audio es que los encargados de ejecutar este proyecto realmente lo hagan, sé que este proyectos se ha presentado varias veces y no ha tenido éxito porque no se le ha hecho la propaganda y la divulgación necesaria para poderlo hacer.

Entonces el proyecto es muy bueno, es un proyecto que hace que el municipio si ejecuta realmente como se debe ejecutar haga unos recaudos importantísimos, porque ya el concejal Fabián no lo había expuesto, hay una gran cantidad de dinero que realmente nos podría servir para hacer algunas cosas muy importante en San Gil, pero lo importante de esto es poder darle una divulgación y hacer que los deudores se ponga al día, aquí la importancia no es darle el 70% hasta el 31 de octubre, aquí lo importante es que la persona que se quiere poner al día así sea en 2 o 3 meses o 4 meses lo va a hacer, el que no le importa estar al día y esta reportado en data crédito pues nunca lo va a hacer porque sabe que realmente nunca le van a prestar en ningún lado y no necesita estar al día en un comparendo, entonces importante resaltar que se deben es hacer los pasos al hasta el 31 de octubre donde se van a hacer los descuentos y si realmente la gente no paga ya con estas excepciones que se hacen en el pago del 70% y el 50% del 30% del pago de los intereses de mora se debe abrir el cobro coactivo, entonces hay que dejarle muy claro al secretario de tránsito que a hoy lo importante es hacer que las personas que no se acojan a estos beneficios y a la Secretaría hacienda que es la doctora diana Durán que hagan el cobro coactivo, realmente el municipio necesita recoger esos dineros, entonces mi ponencia es positiva, quiero decirle que apoyo a mi concejal Ciro Moreno en su ponencia y le voy a dar un voto positivo porque realmente esto es importante para el municipio pero que realmente se pueda ejecutar lo más rápido posible ya que el municipio necesita recaudar esos recursos, entonces concejal Ciro cuenta con mi respaldo, igualmente el alcalde Hermes Ortiz, creo que pues alargar la fechas con todo respeto pues uno debe ser respetuoso con los compañeros, es hacerles hay una tomada de pelo a algunos que no se van a poner al día porque si quiere pagar con primas, sin primas como sea entonces le agradezco señor presidente por darme la palabra y a hoy mi voto es positivo.

LA PRESIDENCIA: Gracias concejal por su uso la palabra, estamos en intervención de los concejales sigue la concejala Cindy y se me alista el concejal ingeniero Edison.

Interviene la señorita concejala **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, este proyecto de acuerdo 002 de 2020, es un importante proyecto el cual se encuentra ajustado a la ley 2010 de 2019 siendo de gran trascendencia teniendo en cuenta la importante cartera amorosa que recuperaríamos y los programas que podríamos generar con la obtención de esos dineros tanto educativos, como inteligencia vial que tanto peatones como conductores requerimos con urgencia en el municipio de San Gil; sin embargo me sigue preocupando el hecho de que este proyecto acuerdo ya había sido presentado hace 1 año, fue aprobado por esta corporación y a pesar de que tuvo la diligencia y las herramientas correspondientes para su implementación, a hoy con estos certificados que nos anexan los secretarios de despacho evidenciamos que no tuvo la trascendencia que esperábamos, entonces la idea no es simplemente venir acá desgastarnos, aprobar un proyecto de acuerdo que simplemente vayamos a

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 16 de 22

guardar en los anaqueles del concejo municipal, sino que realmente cuente con la robusteces necesaria para poder generar el impacto que buscamos acá el municipio de San Gil.

Entonces si quiero reiterarle al señor ponente y pues a los secretarios de despacho y las personas competentes que difundamos, que demos a conocer este proyecto acuerdo para que los ciudadanos de aquellas personas que tienen deudas con el municipio de San Gil aprovechen estos beneficios temporales que le estamos otorgando y tanto ellos como nosotros como municipio nos podamos ver beneficiados.

Por otra parte me gustaría señalarle al señor ponente que me revisemos el párrafo único del artículo segundo de este proyecto acuerdo, porque a mi parecer estamos limitando estos beneficios temporales, así como ustedes evidencian acá se dice estos beneficios temporales se aplicarán en el municipio de San Gil a los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago el comparendo de la Secretaría tránsito de San Gil y a las medidas correctivas comparendo emanadas de la policía nacional ley 1801 2016, y si nos remitimos a la ley 2010 de 2019 nos damos cuenta que no solamente recaen en esos dos conceptos sino también a todos aquellos que tengan naturaleza no tributaria que como bien lo manifestaba la Secretaría de hacienda en su intervención pasada, existen otros rubros, otras carteras también importantes que cuentan con personas morosas que podrían verse beneficiadas con este proyecto de acuerdo, entonces si me gustaría que se realice este párrafo, se modifique en tal sentido que no se limite sino que se amplíe pues mi concepto como tal se viene presentando en esta importante ley, de tal forma que podamos recaudar esto recursos no solamente en los comparendo que genera la Secretaría de tránsito y la ley 1801 sino también todos aquellos conceptos de naturaleza no tributaria que de por sí está enfocado esta ley de la República. No es más señor presidente le agradezco mucho por el uso la palabra. Tiene la palabra concejal Edison Rangel.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL**: Gracias concejal Cindy, buenas tardes para todos, un saludo especial a mis compañeros, al presidente de la corporación y a los que nos acompañan el doctor barrios profesional de la Secretaría de hacienda, realmente yo me centro en dos cosas importantes y es el tema por ejemplo el artículo sexto de la difusión, yo he venido hablando e investigando teniendo en cuenta que este proyecto nació inicialmente como una iniciativa de la bancada del centro democrático, con el compañero Fabián logramos investigar bastante y gran parte de estas multas y comparendos de la Secretaría tránsito no son solamente gente de San Gil, sino gente de la provincia y de otras provincias y a nivel nacional, entonces de pronto mi llamado de atención es para el secretario de tránsito y las diferentes personas que van a intervenir en este proceso para que el socialicemos a través de las emisoras regionales o los canales por ejemplo de comunicación de la región para poder lograr a tener un impacto realmente regional, porque gran parte la gente que tiene estas multas no son de San Gil, entonces consideramos que es importante ampliar esa radio de comunicación para llegar a tener realmente impacto en lo que es el tema de la gestión de la parte financiera de estos recursos, de igual forma considero que es importante una gestión en el tema del apoyo jurídico y financiero teniendo en cuenta que pues mucha gente tendrá las ganas, tendrá de pronto el interés de acercarse pero de pronto no logran hacer como el acuerdo para que llegue a pagar, entonces considero que debe la Secretaría tránsito y hacienda hacer este proceso para que la gente, de persuasión, para que la gente pague y llegue a hacer el acuerdo.

Entonces considero que es importante la difusión y es importante que la Secretaría de hacienda y de tránsito se pongan de acuerdo, busquen los mecanismos para que la gente que está interesada buscar de una vez la forma de hacer el acuerdo y recuperar la cartera, de lo contrario considero que es un proyecto importante, valido dependiendo como dice la ley y de parte personal es un voto positivo, muchas gracias presidente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 17 de 22

LA PRESIDENCIA: Gracias concejal Edison, es importante recalcar señor ponente ya que se encuentra también personas, le agradezco doctor Barrios de la Secretaría de hacienda en el cual ratifico la posición que en las redes sociales nos pregunta la comunidad y ya había pasado antes que es de naturaleza no tributaria, tributaria como le decía y tengo mis manos el calendario para cancelar el impuesto de industria y comercio que invito a los sangileños que se acerquen a hacienda y consulten este calendario tributario para el año 2020 que lo ha sacado la Secretaría de hacienda, tributarios también como el impuesto predial, estamos hablando de no tributarios como es las sanciones y las multas, entonces lo más importantes es un apoyo significativo, de todas formas en varios municipios, estoy viendo en Bucaramanga que han sacado varios descuentos y es lo importante para saber cómo estamos también en amnistías de lo que responda a nosotros, nos apegamos a la ley nacional y aquí decía que más o menos 4 millones de comparendos donde no se recaudó, se recaudó una cifra de 800 mil millones de pesos, es un proyecto que busca condonar el ciento por ciento de los intereses y el 50% de capital, es un proyecto que pasaron y queremos pues mirar con hacienda los proyectos que vengan a nivel nacional para nosotros poder mirar, por ahora tenemos este que es el que está actualmente y esto estaba del 5 de enero de 2020, voy a acercarme a hacienda, voy a mirar de dónde hacen estos proyectos de acuerdo con la única finalidad de explicarle a la gente que nos está mandando a través de las redes sociales información, lo que buscamos acá es mirar la posibilidad pues que la gente primero se ponga al día que es lo importante y los términos ya los definió el señor ponente en el cual también comparto que el proyecto quede como viene en cuanto a la posición que la gente si sepa cómo lo hablaba el concejal ingeniero Edison sepa y se le haga una buena divulgación doctor barrios, se lleve esta información a hacienda y que se aprovechen los espacios de las juntas de acción comunal y la visitas que le están haciendo para informarle a la comunidad rural también muy importante a través de los medios de comunicación, entonces yo creo que es supremamente importante lo que se debate acá y estos proyectos salgan abantes a final término porque de todas formas la esencia esta oficina tan importante de hacienda y nos trae los proyectos a tiempo pues nosotros acá estamos para aprobar estos proyectos cuando son en beneficio de la comunidad.

Entonces concejal ponente le doy la palabra, primero Pablo Aldair que salió un momentico, vino un presidente de junta, concejal ponente para que ratifique, siga la doctora Olga?, doctora Olga tiene la palabra.

Interviene la señora concejala **ASTRID BARRAGAN:** No yo simplemente para comentar que el proyecto de todas maneras en las comisiones se debatió y se aprobó como venía, estoy de acuerdo en que se estipulen los plazos que están en el proyecto y los porcentajes también, en las comisiones también hablamos de que se debe incentivar a las personas para que paguen y hacer el máximo difusión sobre la implementación de estos proyectos que van en beneficio de la ciudadanía y al mismo tiempo hacer campañas para disminuir la cultura del no pago que tenemos los colombianos y en especial los sangileños, si infringimos las normas y tenemos multas pues debemos hacer lo máximo para cancelar estas multas, estas sanciones que nos han dado, por mi parte estoy de acuerdo con este proyecto y mi voto será positivo también.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – FABIAN CHAPARRO: Tiene la palabra concejal Pablo Aldair del partido maíz,

Interviene el señor concejal **PABLO ALDAIR:** Muy buenas tardes a todos, pues bueno revisando este proyecto que y beneficia a la comunidad pues ya lo dice la doctora Olga Astrid nuestra compañera concejal que debemos hacer campañas para hacer enterar a todas las personas tanto como en sitios rurales, como urbanos para que se enteren sobre estos descuentos que se van a hacer para el beneficio de la comunidad, entonces también vamos a respaldar a nuestro concejal Ciro Moreno y respaldar este proyecto con voto positivo muchas gracias presidente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 18 de 22

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – FABIAN CHAPARRO: Tiene la palabra el honorable concejal Ciro Moreno ponente de este importante proyecto acuerdo.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO** – PONENTE P.A. 002: Muchas gracias señor presidente, bueno con la participación de cada uno de ustedes que es muy importante para enriquecer este debate, después de consultar al asesor jurídico sobre las inquietudes que se pueden haber presentado, después de leer los comentarios de la comunidad a través de las redes sociales, de las personas que en este recinto también manifiestan sus inquietudes, las personas que aplauden que se aplique esta ley, aclararle a la comunidad que no son descuentos en los, o que el descuento es en el, para hacer la claridad estos beneficios temporales se aplicarán en el municipio de San Gil a los intereses moratorios, es a los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de comparendo de la Secretaría de tránsito de San Gil y a los comparendos emanados de la policía nacional según la ley 1801 de 2016, esta fue una inquietud que surgió acá y que gracias al profesional Edgar Armando Barrios también nos hace claridad, es en los intereses moratorios de la Secretaría de tránsito y de las sanciones que se hayan según el código de policía de la ley 1801; entonces señor presidente si no hay más intervenciones me gustaría que después de haber dado mi ponencia positiva a este proyecto de acuerdo sumercé se someta a la votación respectiva, este es un proyecto de acuerdo pues que viene firmado por el señor burgomaestre nuestro alcalde municipal Hermes Ortiz Rodríguez y que cuenta pues con los debates respectivos, las socialización, las intervenciones de los asesores jurídicos, un saludo al doctor Johan Fernando Sánchez que acaba de hacer su ingreso al recinto del concejo municipal, señor presidente con ponencia positiva del concejal Ciro Moreno y sin modificaciones a este proyecto de acuerdo prometo, someto a votación señor presidente, para que usted lo someta a votación.

LA PRESIDENCIA: Gracias concejal Ciro, desde esta presidencia le confirmó pues la posición del concejal quien hace ponencia positiva conforme están los tiempos y así para que quede fijo, entonces señorita secretaria ya rendida la ponencia positiva con la exposición de cada concejal cierro el debate honorables concejales del proyecto 002, quieren honorables concejales aprobar la ponencia del concejal Ciro Moreno del proyecto 002?, cuanto votos Secretaría?.

SECRETARIA: 11 votos presidente aprobado (Ciro Moreno, Fabián Chaparro, Edison Rangel, Astrid Barragán, Cindy Vargas, Álvaro Bueno, Jimmy García, Gregorio Ortiz, Randy Muñoz, Juan Carlos Calderón, Pablo Sarmiento).

LA PRESIDENCIA: Ratifico el agradecimiento a nuestro jurídico, a nuestro secretario de hacienda, a nuestro secretario de tránsito que nos han colaborado, quieren honorables concejales que este proyecto de acuerdo 002 pase a sanción por parte del alcalde municipal?, se convierta en acuerdo municipal?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 11 votos (Ciro Moreno, Fabián Chaparro, Edison Rangel, Astrid Barragán, Cindy Vargas, Álvaro Bueno, Jimmy García, Gregorio Ortiz, Randy Muñoz, Juan Carlos Calderón, Pablo Sarmiento).

LA PRESIDENCIA: 11 votos, recordamos que este concejo municipal está conformado por 12 concejales y en ausencia hoy del concejal Camilo Villar para que quede claro la votación, sigamos Secretaría con el orden del día.

4. ASIGNACION PONENTE PROYECTOS DE ACUERDO

SECRETARIA: Presidente no tenemos más proyectos en la Secretaría del concejo.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente, perdón hay un oficio de la CAS, de la corporación autónoma regional de Santander que me lo enviaron al correo, permítame un segundo presidente lo voy a traer para leérselo mejor.

Corporación Autónoma Regional de Santander
Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

RADICADO: 80.10.00709.2020
 Dependencia: 2300 GDL
 Fecha documento: 20-02-26
 Páginas: 08-08-08-2779 Fotos: 1 Anexos: 0
 Teléfono de la Corporación: 087 724577 - 723888

O-DGL N°019-2020

San Gil, 25 de febrero de 2020

Señores
MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL
 Calle 12 No. 9 - 51 Piso 2, San Gil, Santander
concejo@sangil.gov.co
 E.S.D.

Asunto: **Invitación Audiencia Pública de Presentación Proyecto Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023**

Radicado # CR145
 27/02/2020 - 10:56
 Serie Documental: CI CULTURAS
 INFORMATIVAS (ENTRAN 85)
 Código de la subseri: 100.1.01
 Nº Hojas: 1

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- extiende una cordial invitación a la Audiencia Pública de presentación del proyecto del Plan de Acción para el periodo institucional 2020 – 2023, lo anterior, en aras de recepcionar los comentarios, sugerencias y propuestas realizadas por los diferentes actores dentro de la misma, generando, procesos de concertación y dialogo en la construcción de un Plan de Acción incluyente y participativo, concibiendo la participación ciudadana como eje transversal en todo proceso de planificación, siendo garantes de los Derechos Ambientales.

La Audiencia Pública, se realizará en el auditorio principal de la Corporación, ubicado en la carrera 12 No. 9-06, primer piso, barrio la Playa del municipio de San Gil el día 19 de marzo de 2020, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Los interesados en intervenir en la Audiencia Pública se deberá inscribir previamente a partir del día diecinueve (19) de febrero de la presente anualidad hasta el día doce (12) de marzo de 2020 en el horario de oficina, comprendido entre las 8.00 am a 12.m y 2.00 pm a 6:00 pm, la inscripción, se podrá realizar en la Secretaría General de la Corporación, Oficinas de Apoyo Sedes Regionales, en las Personerías Municipales de la jurisdicción de la CAS y/o en la página web www.cas.gov.co siguiendo la ruta 1) *Quienes Somos* 2) *Convocatoria* 3) *Plan de Acción 2020 -2023*, mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción.

Esperamos contar con su valiosa presencia y participación; que servirá de apoyo para avanzar en la construcción de una CAS 4.0, una organización inteligente, sostenible, digital, cercana a los ciudadanos y usuarios de servicios ambientales.

Atentamente,

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
 Director General -CAS

Proyecto: Alba Afanador
 Reviso: Leonardo Pacheco

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 - 7240765 -7235668 Barrio La Playa cotactenos@cas.gov.co	BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36-14/ Tel: 6459043 Edif. Félix casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Cile. 48 con Cra 28 esquina Tel: 6212710/ Barrio Palmira mares@cas.gov.co	MÁLAGA Cile. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Cile. 16 N° 12-38 Tel: 7276109 socorro@cas.gov.co	VÉLEZ Cra. 06 N° 09-14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7564011 velez@cas.gov.co
---	--	---	---	---	--

Presidente no hay más correspondencia Para dar lectura.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 20 de 22

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable secretaria, para comentarle a los concejales ya que tenemos mañana el proyecto de acuerdo a la 7 la mañana ya le vamos comentando por audio, si está la citación ya la firma, si vamos a hablar mañana de lo de proyecto de acuerdo del concejal Juan Carlos, segundo debate, Juan Carlos Calderón Granados, por ahora les comento honorables concejales que tengo en mis manos el contenido del informe de gestión de la personería, de la doctora Marianela López Ortiz para que ustedes con mucho gusto lo vayan leyendo, queda radicado en la Secretaría, habla la presentación, la misión, la visión, las funciones, objetivos institucionales ministerio público, comisiones, control disciplinario, defensores públicos, la población víctima, la base de datos, la funciones del personero, la audiencia rendición de cuentas la cual fuimos invitados pero estábamos en sesión, ejecución presupuestal, y acá es donde yo quiero detenerme un poquito para contarle a la ciudadanía sangileña que ha preguntado sobre la posición que tiene actualmente San Gil en categoría quinta, en las cuales los secretarios no se le redujo el salario ni mucho menos como estaban diciendo en las redes sociales, simplemente es las sesiones en cuanto los concejales del municipio de San Gil, en cuanto a la personería también tuvo una reducción significativa acá lo explica dentro de la ejecución presupuestal el numeral número 12 la doctora Marianela que el artículo 10 de la ley 617 del 2000 establece el valor máximo los gastos de los concejos municipales, de las personerías y contralorías, esto quedó otra vez registrado en el reglamento interno que la doctora Cindy me estaba preguntando si iba a hablar otra vez del reglamento interno, mire entonces esta posición del artículo 10 de la ley 617 de 2000, por tal razón no puede superar los límites establecidos en esta ley que para personería municipal para la vigencia 2019 se encontraba ubicado en la cuarta categoría, correspondió con presupuesto asignado para el año 2019 la suma de 280 salarios mínimos legales vigentes, esto es 231 millón para este año, entonces como ustedes saben con la categoría se le redujo a la personería en el 2020 estaban 242 millones y con esta reducción quedó en 166 millones de pesos 782, si más o menos unos 70 millones de reducción en cuanto a la atención, vamos a estar pendientes concejales para cuando llegue el doctor Luis José Medina nuevo personero del municipio de San Gil con la única finalidad que él pueda con este informe que nos está prestando la doctora Marínela pues trabajar, ustedes saben que él tenía un abogado que estaba pendiente de esta personería en los asuntos de la personería correspondientes cuando ellos estén atendiendo, la otra persona está en los puestos disciplinarios y la secretaria que es la doctora Consuelo que estaba antes en la Secretaría del concejo, ese es un tema que vamos a invitar al señor personero, él va a estar pidiendo un apoyo de parte de la administración en cuanto al personal, entonces sería bueno tratarlo, la doctora presenta el informe, muy gentilmente ustedes lo pueden ir viendo a media que vamos en las sesiones, está lo de la funciones del personero que lo vamos a tratar con él, en la página establecidas y toda la reglamentación que tienen y el trabajo que hay en la personería municipal, entonces a través de las sesiones vamos hablando de este informe que nos da la doctora Marianela López Ortiz honorables concejales.

Quiero hacer énfasis también que se invitado los medios de comunicación, ellos muy gentilmente todo el mes han estado pendientes, le pido favor al señor ponente concejal Ciro Moreno ingeniero para que este pendiente en los diferentes medios y se le de este informe que pasó el proyecto a la ciudadanía sangileña, tan pronto sepa que ya está, se radica el alcalde para sanción y presentarlo cuanto antes.

Estamos en proposiciones y varios si algún concejal tiene algo por comentar entonces aprovechemos esta sesión porque ya entramos al receso para la ciudadanía sangileña a partir del si hacemos el alarque hasta el 10, estaremos en los meses de marzo y abril, volveremos hasta mayo para las sesiones ordinarias, doctora Olga Astrid tiene la palabra.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 21 de 22

Interviene la señora concejala **ASTRID BARRAGAN**: Gracias presidente, no proponerle a usted y a nuestros compañeros que ojalá estemos un poquito pendiente de la función de los reguladores de tránsito, he estado hablando con ciudadanos y no sienten que se haya disminuido el desorden, no, personalmente en algunas partes pienso que si pero hay muchas quejas, que no sienten que se esté de verdad notando que los reguladores estén cumpliendo con su labor de una manera muy efectiva, entonces para que estemos pendientes y estemos comentando y preguntándole la ciudadanía, y también a los medios de comunicación para que estén pendientes de esas funciones y estemos en continua retroalimentación entre la ciudadanía, los medios de comunicación, el concejo de San Gil y también con los reguladores para estar cumpliendo cada uno con la función que nos corresponde

LA PRESIDENCIA: Gracias doctora sí, estamos hablando ya que es el proyecto hoy de tránsito, en cuanto a la comunidad sangileña nos pide siempre la seguridad, nos pide urgentemente la movilidad en el municipio de San Gil, yo he estado pendiente y le he dicho al doctor que lo más importante y la gente necesita, yo le decía a una personas que uso, venía hoy en la buseta fui hasta coovip y miraba la situación de la malla vial, las vías que la comunidad siempre pide, pero la gente dice que vemos que cada vez los andenes están ocupados por los motos, por los carros, la gente hace lo que quiera aquí en el municipio de San Gil, mientras no haya autoridad, el pobre regulador me quede 5 minuticos ahí dando la vuelta al parque y es más las motos insultando esos reguladores, entonces mientras ellos no tengan efectivo para hacer comparendo, necesitamos los agentes de tránsito, eso lo sabemos, la gente está pidiendo a gritos para que haya mejor control y porque se pidan también la documentación a las personas porque de verdad que vemos demasiada gente ahí en el parque irrespetándolo, hay personas que de verdad eso ya pasó a mayores y esa queja la he visto y la he sentido por los concejales, por la comunidad que de verdad recuperemos nuestro parque principal, creo que es la oportunidad para nosotros estar muy pendiente y estar pendiente con las autoridades, las autoridades es para que nos haga respetar nuestro parque, ingeniero Edison.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL**: Gracias señor presidente, quería comentar una cosa muy importante que me han venido diciendo la comunidad, hay un tema en el espacio de la casona antigua, existe unos señores vendedores de libros y de plantas naturales como el estilo de vivero y pues hay algunos personajes que tienen formalmente sus empresas constituidas pagando arriendo que en este momento prácticamente lo llevan a la quiebra, y me dicen que no hay un contrato ni un permiso ni nada para ejercer ahí y llevan meses ejerciendo donde es un espacio netamente cultural, entonces le hago el llamado a ustedes mis compañeros de bancada compañeros del honorable concejo municipal y a todos los secretarios en cabeza señor alcalde a que tomen las medidas y realmente utilicemos los espacios para lo que es y no beneficiemos un sector de la comunidad en este caso para comercializar los productos que no hacen parte de la cultura de pronto de lo que es el municipio de San Gil.

Y otro tema muy importante que si debo felicitar al señor alcalde y al secretario de tránsito por el tema de los reguladores, pero como decía la doctora Olga Astrid que si efectivamente algunos ejercen una función muy muy bien con toda la autonomía y la autoridad competente pero si he notado que algunos se sientan es a hablar y echar chisme con las personas del común y no hacen el trabajo como lo deben hacer, por ejemplo felicitar a la muchacha que estaba hoy en la esquina del colegio rosario que ha funcionado perfecto, si excelente el trabajo de ella y otros que están en algunos puntos neurálgicos de la ciudad, pero si hay algunos que se la pasan es chateando o mirando el celular para un lado y para el otro y hablando con la gente.

Entonces considero que debemos estar atentos y de pronto si buscar mecanismos que el secretario de tránsito mande al supervisor o algo y estemos mirando el tema para que efectivamente funciones como es. Muchas gracias señor presidente.



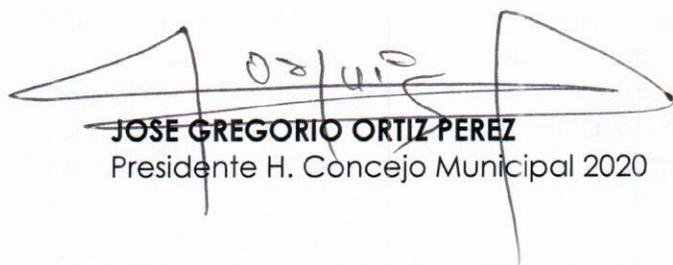
LA PRESIDENCIA: Gracias, señorita secretaria entonces le enviamos una carta yo la firmó con mucho gusto a la directora del Instituto de cultura y turismo con única finalidad de hacer este llamado que la comunidad es la que nos dice, hace meses están estas personas ahí vendiendo los libros, vendiendo lo que es otros artículos diferentes y yo creo que es la importancia, otros hemos dicho quedamos a apoyar todo lo que sea organizado, entonces es la manera que si es algo momentáneo de un fin de semana listo, yo también estoy apoyando esta clase de eventos, pero ya cuando lo dejan 1,2 ,3 meses qué significa, por qué la venta porque sé que hay muchas personas que tributan al municipio San Gil y nos piden que le estemos colaborando, entonces le vamos a enviar esta carta a la doctora con el fin de que nos rinda ese informes si es que ellos están contratados ahí por cuantos meses porque eso venían de la administración desde diciembre cortaron, entonces para que, antes eso estaba hace mucho rato ahí, entonces para mirar este procedimiento, concejal Pablo Aldair.

Interviene el señor concejal **PABLO ALDAIR:** Muchas gracias presidente, para hacer un apunte ahí sobre las busetas que en el parque principal se ve que esta mañana se presentó una muchacha reguladora de tránsito pues le pidió le favor a un señor de una buseta que utilizara las bahías, entonces el de la buseta lo único que supo fue contestarle de malas palabras, y no hizo caso, paro ahí, también para hacerle un llamado el servicio público que utilicen las bahías que tiene el parque principal o los paraderos de busetas para que no se sigan generando esas congestiones ya que para nadie es un secreto que en San Gil por la movilidad del parque principal o la 11 siempre lo general estos servicios públicos muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias concejal, sigamos Señorita secretaria con orden del día, recuerden que para mañana estamos invitados a las 7 la mañana.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día siendo las 4:38 de hoy 27 de febrero, doy por finalizada la sesión, recordarles mañana 7 la mañana, muchas gracias.



JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal 2020



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria